

**AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO MARCO. LENTES
ÓPTICOS PROGRAMA GES VICIO DE REFRACCIÓN
MAYORES 65 AÑOS 2016.**

Resolución N° **49** -I 2016

San Miguel, 19 de octubre de 2016

VISTOS:

- 1.- Memorándum N°108 de 11 de octubre de 2016, de doña Romina Pinochet Acosta Tecnóloga Médica de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) San Miguel, dirigido a doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, mediante el cual envía solicitud de compra de lentes para extensión del Convenio GES año 2016.
- 2.- Memorándum N° 1235, de 11 de octubre de 2016, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, dirigido a doña Pamela Herrera González mediante el cual envía solicitud de compra de lentes para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), para el Programa Convenio **GES VICIO DE REFRACCIÓN MAYORES 65 AÑOS 2016**.
- 3.- Memo N° 1980, de fecha 13 de octubre de 2016, de doña Pamela Herrera González, Directora de Salud, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita proceder a la compra de un total de 600 lentes **imputando el gasto al Programa GES VICIO DE REFRACCIÓN MAYORES 65 AÑOS 2016, según el siguiente detalle: 572 lentes simples y 28 lentes especiales.**
- 4.- Memorándum N° 32 de fecha 17 de octubre de 2016, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra vía Convenio Marco de 600 lentes ópticos a ÓPTICA PINCUS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Programa Convenio **GES VICIO DE REFRACCIÓN MAYORES 65 AÑOS 2016**.
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 600 lentes los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, que se atiendan durante el año 2016, correspondiente a la extensión del convenio GES 2016.
- 4.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la compra vía Convenio Marco de 600 (**seiscientos**) lentes ópticos a **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

COD. ID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT. NETO	VALOR FINAL
1036582	572	Cristal Mineral Blanco	\$4.100	\$2.345.200
995277	572	Armazón convenio, 1 estuche duro + paño microfibra	\$3.500	\$2.002.000
1036588	56	Cristal Mineral Blanco	\$6.000	\$336.000
995277	28	Armazón convenio, 1 estuche duro + paño microfibra	\$3.500	\$98.000
			NETO	\$4.781.200
			19% IVA	\$908.428
			TOTAL	\$5.689.628

2.- La entrega de lentes será efectuada de forma periódica según requerimiento y receta médica de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel (UAPO), y su facturación será de carácter mensual, hasta completar la totalidad de la compra indicada en el punto 1.

3.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden.

4.- La Dirección de Salud será la responsable de verificar la correcta entrega de los lentes, visando las facturas para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

vh/LGN
vh/LGN

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.